



**Plan de trabajo para evaluar la posible
instalación de casillas en hospitales, para
ciudadanos hospitalizados, personas a su
cargo, así como del personal que labora en
los centros hospitalarios en el Proceso
Electoral 2020-2021**

Abril de 2020

Contenido

Glosario	1
Presentación	1
I. Marco jurídico	2
II. Antecedentes	4
III. Objetivos	11
IV. Propuesta del Plan de trabajo	12

Glosario

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

DJ: Dirección Jurídica.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JDE: Juntas Distritales Ejecutivas.

JLE: Juntas Locales Ejecutivas.

JGE: Junta General Ejecutiva.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

UNICOM: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Presentación

El primer antecedente del presente documento es el Acuerdo INE/CG399/2017, por el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral 2017-2018, en donde el Consejo General, en el punto décimo quinto, instruyó a la DEOE, la DECEyEC, la DERFE, con el apoyo de la DEA y la DJ, realizar los estudios necesarios para analizar la forma en que las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y el personal que labore en los centros de salud el día de la Jornada Electoral, puedan ejercer su derecho al sufragio.

En cumplimiento a lo mandatado en el Punto de acuerdo citado, el 1° de mayo de 2018, la DEOE presentó a la CCOE el “Informe sobre la viabilidad de Casillas Especiales en Hospitales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia del hospital, durante la jornada electoral del 1° de julio de 2018”.

En el Informe mencionado, se analizó la normatividad electoral vigente, la LGIPE y los diversos acuerdos del Consejo General, determinando que, hasta ese momento (abril de 2018), no se contaba con ningún modelo, procedimiento o disposición por acuerdo superior que otorgara las medidas afirmativas o compensatorias para que este grupo vulnerable (las y los ciudadanos hospitalizados, personas a su cargo, así como personal que trabajo en los centros hospitalarios), pueda ejercer su derecho al voto de

manera efectiva. No obstante, en el ámbito internacional se documentaron diversas experiencias en el tema, que aportaron a la determinación de considerar viable la instalación de casillas especiales en hospitales, si bien en la normatividad electoral no se contempla dicho supuesto.

En este contexto, el Instituto llevó a cabo las acciones necesarias para la instalación de casillas especiales en hospitales en el Proceso Electoral 2017-2018 y cuyos resultados fueron presentados a la COE el 18 de diciembre de 2018.

Con este antecedente, la presente propuesta de Plan de Trabajo tiene como finalidad conformar un equipo de trabajo multidisciplinario entre el personal de la DEOE, DECEyEC, DERFE, DEA, DJ y la UNICOM para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y experiencia técnica, conjuntamente se analice la viabilidad de instalar casillas en hospitales en el Proceso Electoral 2020-2021, tomando como punto de partida los resultados obtenidos en su implementación en el Proceso Electoral 2017-2018 con la finalidad de garantizar el derecho a votar de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad

I. Marco jurídico

En el artículo 34 de la CPEUM se establece que son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, además de ser mexicanos, cumplan con los dos requisitos siguientes: haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Por su parte, el artículo 35, fracción I de la CPEUM establece entre los derechos de la ciudadanía, la de votar en las elecciones populares. Asimismo, en el artículo 36, fracción III, del mismo ordenamiento, se establece como una obligación de las y los ciudadanos/as de la República, votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley.

Los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos de la República se encuentran acotados por el artículo 38 de la CPEUM, que se refiere a las causas por las que a un ciudadano/a se le suspenden sus derechos.

El artículo 41 de la CPEUM establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. El referido

artículo, en la fracción V, Apartado A, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. El apartado A de esta fracción dice, en su párrafo primero:

“El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores”.

El apartado B de la citada fracción V, establece como atribución del INE, entre otras, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, en los términos que establecen la Constitución y las leyes electorales.

Por otra parte, entre los fines del INE establecidos en el artículo 30 de la LGIPE, destacan los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 1° de la CPEUM en su párrafo primero dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que la función de organizar elecciones periódicas para renovar a los órganos de gobierno la cumple el Estado a través del INE, el artículo 1° de la CPEUM, párrafo tercero, establece lo siguiente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (...)”

En ese contexto, en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, párrafo tercero, se establece lo siguiente:

“la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

Con base en los fundamentos legales expuestos, el INE es la autoridad del Estado mexicano que está obligada a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales a todas y todos los ciudadanos mexicanos que no se encuentren en los supuestos de suspensión de acuerdo con el artículo 38 constitucional, por lo que dentro de la población que no tiene suspendidos sus derechos se encuentran las y los ciudadanos hospitalizados, personal a su cargo, así como el personal que labora en los centros hospitalarios, donde se prevé la instalación de casillas.

II. Antecedentes

En el artículo 30 de la LGIPE, se encuentran establecidos los fines del INE, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y a la cultura democrática.

Es por ello que a lo largo de los diferentes procesos electorales tanto el otrora Instituto Federal Electoral (IFE) como el INE han implementado medidas tendientes a garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, algunas de ellas se siguen implementando y han contribuido, de esta forma, al cumplimiento de los fines institucionales.

Entre las medidas que han sido implementadas, se pueden mencionar las siguientes:

- Aprobación de casillas extraordinarias.
- Acondicionamiento de las casillas a fin de garantizar su fácil y libre acceso.
- Diseño y elaboración de materiales electorales que permitan facilitar el ejercicio del voto a personas con alguna discapacidad (mampara especial, plantilla braille, base porta urnas).
- Voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla.
- Aprobación de la instalación de casillas especiales para las elecciones locales, aun cuando la legislación electoral local no contemple dichas casillas.
- Protocolo para garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- Simulacros de votación con organizaciones de la sociedad civil, para fomentar la participación de las personas con discapacidad.

Ante los constantes esfuerzos del Instituto por garantizar el voto a la ciudadanía, el 5 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG399/2017, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, estableciendo en el punto décimo quinto lo siguiente:

“Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Registro Federal de Electores, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, para que realicen los estudios necesarios para la emisión del voto de las personas hospitalizadas y del personal que labore en dichos centros de salud el día de la Jornada Electoral y que a más tardar seis meses antes del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 se presenten ante este Consejo General. Para el efecto, deberán presentarse estudios preliminares a la Junta General Ejecutiva y a las comisiones unidas de Capacitación y Organización Electoral para evaluar la viabilidad de aplicar una prueba piloto en las elecciones del 2018”.

En acatamiento al citado punto de acuerdo, el 1º de mayo de 2018, la DEOE presentó el *“Informe sobre la viabilidad de Casillas Especiales en Hospitales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia del hospital, durante la jornada electoral del 1º de julio de 2018”*, ante la CCOE, para estar en condiciones de aplicar una prueba piloto.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2018, se puso a consideración de la JGE, el informe arriba señalado, para realizar las gestiones necesarias para efectuar la prueba piloto en el Proceso Electoral 2017-2018. En consideración al citado Informe y a la legislación vigente sobre la ubicación e instalación de casillas en nuestro país, se propuso que a través de la figura de la “Casilla Especial”, regulada específicamente para ciudadanos en tránsito que no se encuentran en su sección electoral (artículo 284 de la LGIPE), se realizara una prueba piloto por medio de la instalación de una casilla especial en hospitales en cada entidad federativa.

Con ese fin, el 4 de mayo de 2018, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG431/2018 por el que se aprobaron los *Lineamientos de operación de casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la jornada electoral del 1° de Julio de 2018 en hospitales. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario.*

En la Ciudad de México, la prueba piloto tuvo dos modalidades: fija e itinerante. En la modalidad fija, la instalación de la casilla especial, así como su clausura, y el consecuente escrutinio y cómputo, se realizó de la misma manera que en una casilla especial. Por su parte, la modalidad itinerante se desarrolló para la atención de aquellas personas a las que les fuera imposible asistir al espacio físico donde se instaló la casilla (modalidad fija) pero que estaban en condiciones de ejercer su derecho al voto.

La modalidad itinerante funcionó llevando la casilla a los pacientes, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia que no pudieran desplazarse a la casilla en su modalidad fija. Para esto se establecieron, previamente y de común acuerdo con el centro hospitalario, una ruta y un horario para el desarrollo de la votación.

Para la operación de la casilla especial en hospitales, la CCOE aprobó los acuerdos siguientes:

- INE/CCOE/011/2018, por el que se aprobó el listado con la propuesta de los hospitales para la implementación de la prueba piloto en la Ciudad de México, así como los 31 hospitales donde se llevaría a cabo el dispositivo ordinario, para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la jornada electoral del 1° de julio de 2018, en términos del punto décimo tercero del acuerdo del Consejo General INE/CG431/2018.

Para proponer a las Juntas Ejecutivas Distritales un listado de los hospitales en los que se contó con autorización de la Secretaría de Salud para la realización de la Prueba Piloto y de los Dispositivos Ordinarios, la DEOE sostuvo reuniones en diversas ocasiones con autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que brindaran las facilidades para usar las instalaciones de los hospitales de dicho sector para la realización de la Prueba Piloto en la Ciudad de México y los Dispositivos Ordinarios en las 31 entidades federativas restantes.

En la selección de los hospitales para la instalación de los Dispositivos Ordinarios, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- En primer término, se distribuyeron entre los tres principales sectores que prestan el servicio de salud público en las entidades federativas, como son, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y las correspondientes Secretarías de Salud en los Estados.
- En segundo término, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, se verificó que, en los hospitales seleccionados, el número de la población que atienden en cada uno fuera diverso.
- Asimismo, se tomó en consideración que los hospitales seleccionados contaran con el espacio suficiente que permitiera garantizar la presencia de todos los actores que participarían en la Jornada Electoral y el buen funcionamiento de la mesa directiva de casilla, evitando que se afectaran los servicios que se prestan en ellos.

Para la Prueba Piloto en la Ciudad de México, se tomó en consideración, además de los criterios mencionados para la instalación de los Dispositivos Ordinarios, contar con instalaciones amplias hacia el exterior y al interior de las habitaciones y que estas albergaran un número reducido de pacientes, buscando favorecer la realización de la parte itinerante.

Con base en lo anterior, en las 32 entidades federativas del país, los consejos distritales respectivos sesionaron el 29 de mayo de 2018, con el fin de presentar la propuesta y aprobar la instalación de las casillas especiales en los domicilios propuestos. Todos los acuerdos se aprobaron por unanimidad, con excepción del correspondiente al Distrito Electoral 08 de Oaxaca, quien lo aprobó por mayoría de las y los integrantes presentes.

En el Estado de Guerrero, la propuesta original del centro hospitalario se encontraba en el Distrito 04 (Acapulco), sin embargo, por la naturaleza turística del distrito, éste ya contaba con las 10 casillas especiales aprobadas por el Consejo Distrital respectivo; por lo que, de común acuerdo con el sector salud, se aprobó que la nueva ubicación de la casilla especial fuera en el Distrito Electoral Federal 07, con cabecera en Chilpancingo. Por su parte, en el Estado de Nayarit,

el Consejo Distrital 02, con cabecera en Tepic, no aprobó la instalación de la casilla especial en hospital.

- INE/CCOE/012/2018, Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el cual, en términos del punto de acuerdo décimo tercero del acuerdo INE/CG431/2018, se aprueban diversos criterios, procedimientos y formatos para el desarrollo de la prueba piloto y de los dispositivos ordinarios, para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Con este cuerpo normativo, las JLE y las JDE llevaron a cabo las acciones para la instalación de las casillas especiales en hospitales.

Finalmente, el Punto décimo del Acuerdo INE/CG431/2018 instruyó a la DEOE a concentrar los informes que rendirían las Juntas Ejecutivas Locales, en el mes de octubre sobre la operación de las casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, para la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018.

En cumplimiento a lo anterior, la DEOE remitió a las JLE y las JDE los lineamientos para la elaboración del informe referido, para dar cuenta de los resultados sobre la operación de las casillas especiales en hospitales, a través de la Circular INE/DEOE/0108/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Con base en los informes que enviaron las JLE, la DEOE elaboró el *Informe sobre la operación de las casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018 en hospitales. Dispositivo Ordinario y Prueba Piloto.*

El 18 de diciembre de 2018, la DEOE presentó ante los integrantes de la COE, el *Informe sobre la operación de las casillas especiales para el Voto de las Personas Hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio del 2018 en hospitales. Dispositivo Ordinario y Prueba Piloto.* Las líneas de acción plasmadas en dicho informe son las siguientes:

- Definir con anticipación la instalación de casillas en hospitales, a fin de que las JLE y JDE correspondientes, lleven a cabo las gestiones con las autoridades del sector salud, que permitan su óptima operación. Lo anterior permitirá que los

consejos distritales del Instituto, en donde se defina llevar a cabo la instalación de las casillas en hospitales, lleven a cabo su aprobación en las fechas previamente definidas para tal fin.

- Reforzar la capacitación a las/los CAE, FMDC, así como a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que participen en este tipo de casillas, para eficientar su desempeño en la modalidad itinerante respecto del contacto con las y los enfermos, medidas de sanidad a observar, así como del protocolo que se establezca con la autoridad de salud para realizar el recorrido dentro de las áreas del hospital.
- Evaluar los materiales electorales (urnas y mamparas) utilizados en la etapa itinerante de la Prueba Piloto, con la finalidad de identificar las características que pueden facilitar su traslado dentro del hospital.
- Difundir con anticipación a la Jornada Electoral, entre la población objetivo de los hospitales seleccionados, la información sobre la instalación de las casillas.
- Prever con las autoridades hospitalarias, la impartición de un curso dirigido a las/los integrantes de las MDC, sobre las medidas de sanidad que deberán atender durante la operación de las casillas en hospitales.
- Difundir en los medios de comunicación información respecto al tipo de población objetivo que atenderán estas casillas en hospitales, que coadyuve a disminuir la problemática presentada respecto a la exigencia de la ciudadanía en general, para emitir su voto en dichas casillas.

En ese contexto, entre los compromisos que tomaron los integrantes de la COE en dicha sesión, está la instrucción a la DEOE a presentar un Plan de Trabajo para delinear las actividades a desarrollar para permitir la emisión, en su caso, del voto de las personas hospitalizadas, personas a su cargo, así como del personal que labore en los centros hospitalarios para el Proceso Electoral 2020-2021, esto es, contando con la experiencia de los Dispositivos Ordinarios y la Prueba Piloto que probaron durante las elecciones de 2018, atendiendo con ello el mandato del Acuerdo INE/CG399/2017, referido.

No debe pasar inadvertido el hecho de que el pasado 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General realizó la declaración de la **emergencia sanitaria por causa de**

fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, en su edición vespertina.

Entre las medidas que determinó la Secretaría de Salud, se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; el resguardo domiciliario, estricto en caso de personas con condiciones de vulnerabilidad en cuanto a la enfermedad de mérito; posponer censos y encuestas que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas, y en general evitar todas aquellas actividades que involucren contacto persona a persona, concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, previéndose la posterior reanudación paulatina, ordenada y regionalizada de actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

En relación con la emergencia sanitaria, el INE ha emitido las medidas de prevención, que afectan la operación de Instituto, siguientes:

- Acuerdo INE/JG34/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, dictó medidas preventivas y de actuación con motivo de la de la pandemia COVID-19.
- Acuerdo INE/CG82/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Consejo General del instituto, determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- Resolución INE/CG83/2020, de fecha 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto, en uso de su facultad de atracción, determinó la suspensión temporal de los procesos electoral locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el Virus SARS-CoV2.
- Acuerdo INE/JGE45/2020, del pasado 16 de abril, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto, modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos y términos relacionados con la atención de los procedimientos administrativos, competencia de los diversos órganos de la autoridad electoral nacional, así como cualquier

plazo de carácter administrativo, incluido lo relativo a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana, hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia de coronavirus COVID-19 permitan reanudar operaciones.

Finalmente, el 21 de abril de 2020, en la edición vespertina del Diario oficial de la Federación, se publicó el acuerdo de la Secretaría de Salud que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 que, entre otras cuestiones, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

Esta emergencia sanitaria es un factor importante que debe ser considerada para determinar, en su caso, la viabilidad de instalar casillas en hospitales, en virtud de que, hasta el momento, se desconoce la fecha en que se reanudarán las actividades y las restricciones que en el futuro pudieran existir en los centros hospitalarios para la instalación de las casillas.

III. Objetivos

General

- Presentar una Propuesta de Plan de trabajo que constituya la ruta institucional para determinar, en su caso, la viabilidad de la implementación de casillas en hospitales para garantizar el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

Específicos

- Conformar un equipo multidisciplinario presidido por la DEOE, entre el personal de la DEOE, DECEyEC, DERFE, DEA, DJ y la UNICOM, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y experiencia técnica, conjuntamente se analicen las *Líneas de Acción* contenidas en el *Informe sobre la operación de las Casillas Especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario*, que rindió la

DEOE a la Comisión de Organización Electoral el pasado 18 de diciembre de 2018.

- Elaborar un informe que dé cuenta de las acciones a implementar para la atención de las líneas de acción señaladas en el Objetivo Específico anterior y, en su caso, determinar la viabilidad para la implementación de las casillas en hospitales en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

IV. Propuesta del Plan de trabajo

El Plan de Trabajo que se propone, contiene cuatro etapas:

Primera Etapa:

Tomando como punto de partida el análisis del “Informe sobre la operación de las Casillas Especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario”, así como la evolución de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), se evaluará la pertinencia y oportunidad del proyecto y, en su caso, se elaborará la ruta para el diseño e implementación de la casilla en hospitales para garantizar el voto de las personas hospitalizadas, personas a su cargo y personal que labora en los centros hospitalarios, para el Proceso Electoral 2020-2021.

Del análisis que realizó la DEOE al informe citado, se desprenden las siguientes situaciones que deben ser atendidas para el funcionamiento de las casillas en hospitales, desde la experiencia que brindó la instalación de Dispositivos Ordinarios y la Prueba Piloto:

Casilla Especial en Hospitales PE 2017-2018	
Situación detectada	Descripción
Procedimiento de selección de hospitales	<ul style="list-style-type: none"> • Derivado de los informes presentados por las juntas locales ejecutivas¹, se señala la pertinencia de consultar a las juntas ejecutivas locales y distritales su opinión sobre los hospitales donde se propone instalar las casillas, debido a que ellos tienen conocimiento de las circunstancias propias de cada entidad y

Casilla Especial en Hospitales PE 2017-2018	
Situación detectada	Descripción
	de las características de los hospitales que se proponen.
Afectación a hospitales	<ul style="list-style-type: none"> 4 de 20 directores encuestados (20%) dijeron que las labores del hospital se vieron afectadas por la casilla². (Sólo algunos encuestados, precisan los motivos y serán objeto de análisis durante esta etapa del Plan de Trabajo).
	<ul style="list-style-type: none"> 48 electores de los 394 encuestados (12.18%), consideraron que no se debe continuar instalando estas casillas porque se afecta la actividad normal de los hospitales.
	<ul style="list-style-type: none"> 5 de los 40 (12.5%) Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC) encuestados, refirieron afectaciones en las actividades del hospital, derivado de la instalación de las casillas en los hospitales.
Votos de población objetivo	<ul style="list-style-type: none"> En 26 de las 31 casillas instaladas³ (84%) votaron personas que no eran parte de la población objetivo (pacientes, familiares, ni personal de guardia).
	<ul style="list-style-type: none"> En Tabasco se presentaron problemas, por lo que la casilla tuvo que instalarse afuera del hospital⁴.
Capacitación en medidas de sanidad	<ul style="list-style-type: none"> ◆ 54.17% de los CAE encuestados dijeron no haber recibido capacitación sobre medidas de sanidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De los 44 FMDC encuestados, 33 (75%) manifestaron no haber recibido capacitación en medidas de sanidad.
Comportamiento del voto ⁵	<ul style="list-style-type: none"> De 29 casillas instaladas en hospitales, 19 cerraron después de las 18:00 hrs. (65%) y 10 (35 %) cerraron antes de las 18:00 hrs.

¹ Informes recibidos en respuesta a la circular núm. INE/DEOE/0108/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018.

² Este dato incluye la opinión de la directora del hospital general Dr. Manuel Gea González, donde se aplicó la modalidad itinerante.

³ El Consejo Distrital 02 de Nayarit no aprobó la instalación de la casilla especial en el hospital propuesto.

⁴ En el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2018 se registraron siete incidentes de suspensión temporal de la votación por violencia o riesgo de violencia en la casilla.

⁵ Datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Modalidad itinerante	
Situación detectada	Descripción

Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> De la modalidad itinerante¹ se reportaron problemas al desplazarse por el centro hospitalario para recabar los votos debido al tamaño de las mesas, urnas y mamparas, así como a las medidas de sanidad que se debieron aplicar cada vez que se entraba y salía de la habitación de los pacientes.
	<ul style="list-style-type: none"> El recorrido de la modalidad itinerante inició a las 12:00 pm y terminó a las 17:45 pm. En ese tiempo se ejercieron 200 votos de los cuales 70 (35%) fueron de ciudadanas/os hospitalizados.

¹La modalidad itinerante de la casilla en hospitales, se implementó en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, en la Ciudad de México.

Segunda Etapa:

Corresponde a la asignación de las tareas entre el Equipo multidisciplinario para la atención de las situaciones descritas en el punto anterior, así como la definición de fechas tentativas para la entrega de los resultados de los análisis respectivos.

Tercera Etapa:

Elaboración del Informe con los resultados obtenidos en el punto anterior para su presentación a la Comisión correspondiente, así como la opinión técnica sobre la viabilidad de la implementación de casillas en hospitales para ciudadanos hospitalizados, personas a su cargo, así como del personal que labora en los centros hospitalarios en el Proceso Electoral 2020-2021.

Cuarta Etapa:

Derivado del punto anterior, definición de la implementación de casillas en hospitales para ciudadanos hospitalizados, personas a su cargo, así como del personal que labore en los centros hospitalarios para el Proceso Electoral 2020-2021, y, en su caso, elaboración de los Lineamientos para su operación.

Es importante mencionar que, por tratarse de un proyecto multidisciplinario, el avance de cada una de las actividades y etapas del Plan de Trabajo se deberá calendarizar y presentar informes a la Comisión correspondiente.

A continuación, se presenta una propuesta de Calendario en el que se establecen las actividades y el período de ejecución, es importante señalar que las fechas están sujetas a cambio dependiendo de las medidas que tomen las autoridades superiores

del INE, así como las autoridades en materia de salud, ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Calendario de actividades para la ejecución del Plan de Trabajo

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	
	Inicio	Conclusión
Presentación del plan de trabajo a la Comisión de Organización Electoral.	01 abril 2020	30 abril 2020
Análisis del “Informe sobre la operación de las Casillas Especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario”.	01 junio 2020	30 junio 2020
Reuniones interdisciplinarias para el diseño e implementación de la casilla en hospitales para personas hospitalizadas, personas a su cargo y personal de los centros hospitalarios, para el Proceso Electoral 2020-2021.	Última semana de cada mes a partir de junio	31 agosto 2020
Informes de avances para su presentación a la Comisión de Organización Electoral.	Mensual a partir de junio	31 agosto 2020
Asignación de las tareas entre el equipo multidisciplinario para la atención de las situaciones descritas en el “Informe sobre la operación de las Casillas Especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario”.	1 julio 2020	30 julio 2020
Elaboración del Informe con los resultados obtenidos en el punto anterior, para su presentación a la Comisión correspondiente, así como la opinión técnica sobre la viabilidad de la implementación de la casilla en hospitales para personas hospitalizadas para el Proceso Electoral 2020-2021.	1 agosto 2020	31 agosto 2020
Definición de la implementación de las casillas en hospitales para ciudadanos hospitalizados, personas a su cargo, así como del personal que labore en los centros hospitalarios para el Proceso Electoral 2020-2021 y, en su caso, elaboración de los Lineamientos para su operación.	01 septiembre 2020	15 de septiembre 2020